



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.F.E.

Resolución Municipal No. 398/2007

á, 20 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas DPJ N° 004/2007, referente al "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes del Distrito Municipal N° 4, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", Adjudicado a la empresa Asociación Accidental "Consortio Enron Internacional", legalmente representada por la Sra. Maria Lucy Pinto Vaca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública 037/2007, CUCE 07-1701-00-76481-1-1, se convocó a Empresas de Servicios interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N° 29190 del 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación de la Obra, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución de Adjudicación OMOP DPJ N° 036/2007, de fecha 26 de noviembre de 2007, resolviendo adjudicar la ejecución del servicio a la empresa Asociación Accidental "Consortio Enron Internacional", legalmente representada por la Sra. Maria Lucy Pinto Vaca, por haber calificado en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para ejecutar el "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes del Distrito Municipal N° 4, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones regulaciones especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del presente instrumento legal.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro 88/100 Bolivianos (Bs. 1.618.364.88-), este presupuesto fue considerado para la gestión 2008 y 2009 respectivamente.

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, previa aprobación del H. Concejo Municipal, por la gestión 2008.

Que, el Documento Base de Contratación, indica que el plazo para la ejecución del servicio es hasta el 31/12/2008.

El Decreto Supremo N° 29190, en su Art. 66, Contrataciones de Servicios Recurrentes, establece que "En forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo N° 29190, en su Art. 66, Contrataciones de Servicios Recurrentes, establece que "En forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de servicios de carácter recurrente para la próxima gestión, en el ultimo trimestre del año, llegando hasta la adjudicación, sin compromiso y remarcando en la convocatoria la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión".

Que, se deberá cambiar en el CONTRATO OMOP DPJ N° 004/2007, las cláusulas cuarta y quinta respectivamente referente: al Plazo de la Prestación del Servicio y al Monto del Contrato, estableciéndose que este contrato solo se lo ejecutará en la gestión 2008, ya que el Art. 66, del Decreto Supremo N° 29190 establece, que la MAE, solo podrá contratar servicios de carácter recurrente para la próxima gestión, remarcando en la convocatoria la sujeción del proceso a la aprobación del Presupuesto de la siguiente gestión, además el Documento Base de Contratación, indica que el plazo para la ejecución del servicio es hasta el 31/12/2008.

POR TANTO:

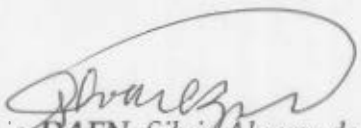
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 20 de diciembre del año 2007, dicta la presente:

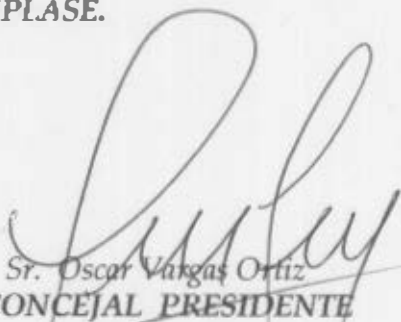
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas DPJ N° 004/2007, referente al "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes del Distrito Municipal N° 4, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", Adjudicado a la Empresa Asociación Accidental "Consortio Enron Internacional", por un monto reducido de Ochocientos Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos 44/100 Bolivianos (Bs.809.182.44.-), por la gestión 2008.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE